

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral N° 00141-2012-INIA-OGA ✓

Lima, **16 AGO. 2012**

VISTO:

El Informe N° 0018-2012-INIA-CEP/AMC N° 006-2012-INIA.SC del miércoles 15 de agosto de 2012, emitido por el Comité Especial Permanente conformado mediante Resolución Directoral N° 0069-2012-INIA-OGA, solicitando la aprobación de Bases para la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-INIA, Segunda Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2012-INIA**, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00138-2012-INIA-OGA se aprueba el Expediente de Contratación Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2012-INIA, Segunda Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 002-2012-INIA, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico, del Proceso de Selección para la **"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA – ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)"**, por un valor referencial ascendente a S/. 165,453.50 (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 50/100 Nuevos Soles).

Que, con el documento del visto, el Comité Especial Permanente **informa los motivos por el cual se elaboró un nuevo Expediente de Contratación**, evaluando las causas que no permitieron la conclusión del proceso, de conformidad con el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, **y solicita la aprobación de Bases de la nueva convocatoria**;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que faculta al titular de la entidad a delegar expresamente dicha función;

...//

//...

-2-

Que, por lo expuesto y vista la solicitud del Comité Especial Permanente es necesario proceder a la aprobación de Bases, y; Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA; con la visación del Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LAS BASES de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-INIA, SEGUNDA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 002-2012-INIA, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico – Primera Convocatoria, para la **"ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES DEL INIA, ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)"**, por un **valor referencial** total de **S/. 165,453.50** (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 50/100 Nuevos Soles).



Artículo 2°.- REMITIR las Bases aprobadas al Comité Especial Permanente, conformado mediante Resolución Directoral N° 0069-2012-INIA-OGA, a fin que prosiga los actos y trámites pertinentes que conlleven a su convocatoria en el SEACE y desarrollo del proceso de selección conforme a la normativa.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRARIAS DEL INIA – ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)*



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRARIAS DEL INIA – ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)*

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA
N° 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA
N° 002-2012-INIA**

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y
AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES
EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA – INIA –
ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)**

2012

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULLIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la



normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicirlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS



Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cantía, basará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.



1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.



El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.4.3 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto



del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se entregarán adelantos

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CANTÍA N° 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRIARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)*



ADJUDICACIÓN DE MENOR CANTÍA N° 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRIARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)*

CAPÍTULO I

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA
RUC N°: 20131365994

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, ciudad de Lima, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA).**

1.4 VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **S/. 165,453.50 (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres con 50/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del año 2012, según detalle:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	UNID.	ANDENES	Precio Unitario	TOTAL
1	05.05.0007.0018 : FERTILIZANTE UREA 46% N X 50 kg	UNIDAD	101	S/. 92.00	S/. 9,292.00
1	05.05.0007.0019 : FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P2O5 X 50 kg	UNIDAD	150	S/. 110.00	S/. 16,500.00
1	05.05.0007.0045 : CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 kg	UNIDAD	79	S/. 95.00	S/. 7,505.00
1	05.05.0007.0015 : NITRATO DE AMONIO X 50 kg	UNIDAD	55	S/. 92.00	S/. 5,060.00
FERTILIZANTES EDÁFICOS - ANDENES					S/. 38,357.00
ÍTEM	REQUERIMIENTO	UNID.	ILLPA	Precio Unitario	TOTAL
2	05.05.0007.0018 : FERTILIZANTE UREA 46% N X 50 kg	UNIDAD	146	S/. 85.00	S/. 12,410.00
2	05.05.0007.0019 : FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P2O5 X 50 kg	UNIDAD	138	S/. 103.00	S/. 14,214.00
2	05.05.0007.0045 : CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 kg	UNIDAD	57	S/. 90.00	S/. 5,130.00
FERTILIZANTES EDÁFICOS - ILLPA					S/. 31,754.00
ÍTEM	REQUERIMIENTO	UNID.	SANTA RITA	Precio Unitario	TOTAL
3	05.05.0007.0018 : FERTILIZANTE UREA 46% N X 50 kg	UNIDAD	300	S/. 79.00	S/. 23,700.00
3	05.05.0007.0019 : FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P2O5 X 50 kg	UNIDAD	134	S/. 98.50	S/. 13,199.00
3	05.05.0007.0045 : CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 kg	UNIDAD	5	S/. 87.00	S/. 435.00
3	05.05.0007.0017 : SULFATO DE POTASIO 50% K2O + 18% S X 50 kg	UNIDAD	15	S/. 108.00	S/. 1,620.00
3	05.05.0007.0015 : NITRATO DE AMONIO X 50 kg	UNIDAD	52	S/. 78.00	S/. 4,056.00
3	05.05.0007.0085 : FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO 21% N + 24% S X 50 kg	UNIDAD	10	S/. 55.00	S/. 550.00
FERTILIZANTES EDÁFICOS - SANTA RITA					S/. 43,560.00

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las Instrucciones Indicadas)

[Firma]



ADQUISICIÓN DE MENOR CANTIDAD N° 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 003-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRIARIAS DEL INIA – ZONA SUR (ANDENES, TILLO, SANTA RITA)

ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANIDENES, ILLPA SANTA RITA)*

6	05.05.0007.0020 : FOSFATO MONOMONICO SOLUBLE X 25 kg	UNIDAD	40	S/. 105.00	S/. 4,200.00
6	33.75.0003.0096 : OXIFLUOREN 24% EMULSION CONCENTRADA (EO) 1 L	UNIDAD	9	S/. 175.00	S/. 1,575.00
6	33.75.0007.0292 : CIPERMETRINA 25% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)	LITRO	20	S/. 49.00	S/. 980.00
6	33.75.0007.0267 : ACETAMIPRID 20% POLVO SOLUBLE (SP) 100 g	UNIDAD	2	S/. 48.00	S/. 96.00
6	33.75.0007.0104 : ALFACIPERMETRINA 10% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)	LITRO	42	S/. 50.00	S/. 2,100.00
6	33.75.0007.0304 : TRICLORFON 2.5% GRANULADO 10 kg	UNIDAD	10	S/. 35.00	S/. 350.00
6	33.75.0005.0085 : INSECTICIDA PARA VIVERO HOMAI + TEFENANTE METIL + TIRAM		8	S/. 130.00	S/. 1,040.00
6	33.75.0003.0112 : CARBOXIN 20% + CAPTAN 20% POLVO MOJABLE (WP) 1 kg	UNIDAD	6	S/. 99.00	S/. 594.00
6	33.75.0002.0010 : PROPINEB 70% + CIMOXANIL 6%	LITRO	29	S/. 76.00	S/. 2,204.00
LA GROCERÍAS DIVERSOS - SANTA RITA					S/. 19,077.50

1.1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 00138-2012-INIA-OGA, de fecha 13 de Agosto de 2012.

1.1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁴

1.1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

1.1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

1.9 PLAZO DE ENTREGA
Diez (10) días calendario siguiente de haber sido notificado con la Orden de Compra correspondiente, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.1.10 BASE LEGAL

- Ley Nº 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2012.
- RD Nº 002-2012-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el Ejercicio Presupuestal 2012.
- RD Nº 00063-2012-INIA-OGA se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones.
- RD Nº 0069-2012-INIA-OGA se designó a los miembros del Comité Especial Permanente.
- RD Nº 00138-2012-INIA-OGA se aprobó el Expediente de Contratación Adjudicación de Menor Cuantía Nº 006-2012, Segunda Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública Nº 002-2012-INIA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

⁴ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN*

- Convocatoria :16 de agosto de 2012
- Registro de Participantes :Del 17 al 24 de agosto de 2012
- Presentación de Propuestas :27 de agosto de 2012
- En Mesa de Partes de la Oficina de Trámite Documentario del INIA, sito en Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, Lima, de 8:00 a 16:00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuestas :28 de agosto de 2012
- Otorgamiento de la Buena Pro :29 de agosto de 2012

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Procesos de la Oficina de Logística de la Sede Central - Lima, sito en Av. La Molina N° 1981, distrito La Molina, Lima, sede Estación Experimental Agraria Andenes - Cuzco, sito en Av. Micola Bastidas N° 310 - 214, Wanchac, Cuzco, Estación Experimental Agraria Illpa, sito en Rinconada Salcedo s/n, Illpa, Puno y en la sede de la Estación Experimental Agraria Santa Rita, sito en Campamento Anexo Santa Rita, Carretera Panamericana Sur Kilómetro 931.50, distrito de Santa Rita de Siguan, Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma y horario de 08:00 a 16:00 horas⁶, previo pago de la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación (FORMATO N° 01)

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases⁷, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas, técnica y económica, se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidos al Comité Especial Permanente de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 005-2012-INIA, PRIMERA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 001-2012-INIA, conforme se detalla a continuación

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁶ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

⁷ Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



El postor que participó ofertando más de un ítem en el presente proceso de selección, presentará una propuesta económica en forma independiente por cada ítem al cual participa, conforme lo contempla el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Av. La Molina N° 1981, La Molina, Lima
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012, SEGUNDA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2012-INIA.

Objeto del proceso: "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, VISTA FLORIDA)"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR
N° ÍTEM AL QUE SE PRESENTA COMO POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Av. La Molina N° 1981, La Molina, Lima
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012, SEGUNDA CONVOCATORIA, DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2012-INIA.

Objeto del proceso: "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, VISTA FLORIDA)"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR
N° ÍTEM AL QUE SE PRESENTA COMO POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentarán en un (1) original y (2) copias⁸

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

⁸ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.



Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del **Certificado de Inscripción** vigente en el **Registro Nacional de Proveedores**: Capítulo de Bienes.

- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.

- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02**.

El postor al que se le adjudique la Buena Pro para la adquisición del ítem/paquete, presentará la certificación, certificado de calidad y/o documentación técnica que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de cada uno de los bienes contenidos en el ítem/paquete respectivo.

- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración Jurada de compromiso mantener su oferta vigente durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro. **Anexo N° 05**

- g) Declaración Jurada de Plazo de entrega. **Anexo N° 06**.

⁹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

¹⁰ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



- h) Declaración Jurada de Garantía de calidad del producto ofertado y Compromiso de Canje - **Anexo N° 10**. (El canje se efectuará con solo el requerimiento de la entidad en un plazo no mayor de DIEZ (10) días calendarios y el cual no generará gastos adicionales a la entidad.

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Experiencia del Postor (**ANEXO N° 07**)
- d) Garantía comercial del postor (**ANEXO N° 08**)
- e) Cumplimiento de la prestación

SOBRE N° 2 - PROPIUESTA ECONÓMICA¹¹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases. (**Anexo N° 09**)

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto equivalente al uno por ciento (01%) del Valor Referencial¹² de cada uno de los ítem/paquete, conforme se detalla a continuación:

Ítem	EEA	Denominación	Valor Referencial (VR)	Carta Fianza (1% VR)
1	Andenes	Fertilizantes Edáficos	S/. 38,357.00	
2	Illpa		S/. 31,754.00	
3	Santa Rita	Agroquímicos Diversos	S/. 43,560.00	S/. 435.60
4	Andenes		S/. 21,499.00	
5	Illpa		S/. 11,206.00	
6	Santa Rita		S/. 19,077.50	
			S/. 165,453.50	

¹¹ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

¹² El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 \cdot PTI + c2 \cdot PEI$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
- PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40.

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹³:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Certificados, certificado de calidad y/o documentación técnica que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos de cada uno de los bienes contenidos en cada ítem paquete.
- e) Copia del RUC de la empresa;
- f) Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza¹⁴ para efectos de garantizar lo siguiente¹⁵:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de Cinco (05) días hábiles en la **Av. La Molina N° 1981- La Molina**, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas.

¹³ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

¹⁴ De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹⁵ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

2.9 ADELANTOS¹⁶

No se otorgará ningún tipo de adelanto

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad encargada por el área solicitante.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Jefe del proyecto y área especialista) emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No habrá reajuste de precio

¹⁶ Esta disposición **solo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



5 : NITRATO DE AMO

kg
COS - SANTA RITA

- | REQUERIMIENTO | UNID. | ANDENES |
|---|-----------|---------|
| 1 : FERTILIZANTE FOLJAR QUELATIZADO + Mg
Mn + Zn | KILOGRAMO | 2 |
| 3 : ABONO FOLJAR (NITROGENO FOSFORO Y
-10 | KILOGRAMO | 8 |
| 5 : FOSFITO DE POTASIO (KH ₂ PO ₃ + K ₂ HPO ₃) | LITRO | 8 |
| 5 : BIOESTIMULANTE CON AUXINAS Y
TURALES X 1 L | UNIDAD | 29 |
| 2 : FERTILIZANTE FOLJAR NITROGENO
SIGO 20% N + 20% P + 20% K POLVO SOLUBLE | UNIDAD | 6 |
| 3 : SPINOSAD 12% CONCENTRADO SOLUBLE | UNIDAD | 2 |
| 3 : CIPERMETRINA 20% CONCENTRADO
EC) 1 L | UNIDAD | 3 |
| 5 : METIRAM 80% GRANULADO DISPERSABLE | | 10 |

11	UNIDAD	2 : 2 : 2 : TEBUCONAZOLE + TRIADIMENOL 225 g/L + ARADO EMULSIONABLE (EC) 1 L
12	KILOGRAMO	3 : 3 : 3 : ATRAZINA 90% INGREDIENTES INERTES
21	LITRO	25% - SC - Lt.
22	KILOGRAMO	77% PM - Kg
21	UNIDAD	7 : 7 : 7 : ACETAMIPRID 20% POLVO SOLUBLE (SP)
35		5 : 5 : 5 : INSECTICIDA PARA VIVERO HOMAT + TRIDAMIN

REQUERIMIENTO		UNID.	ILLPA
18	UNIDAD		
10	LITRO		

giberelina		KILOGRAMO	
: BIOESTIMULANTE CON AUXINAS Y			
TURALES X 1 L		UNIDAD	10
: CARBOXIN 20% + TIRAM 20%		KILOGRAMO	4
: METRIBUZIN 48% SUSPENSION			
(SC) X 1 L		UNIDAD	14



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 002-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGUAS DEL INIA – ZONA SUR (ANDENES, ILI, SANTA RITA)

efectuar el muestreo selectivo al azar de los productos que estime conveniente; a fin de que en un envase lacrado la o las muestras se envíen a un laboratorio de garantía reconocida para su análisis químico respectivo, cuyo costo será asumido por el ganador de la buena pro.

➤ **VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO**

VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO
El contrato tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad y pago ultimo correspondiente de la última prestación pactada a cargo del Contratista.

➤ **VIGENCIA Y PLAZO DEL SUMINISTRO**

El plazo del suministro rige a partir del día siguiente de la emisión de la Orden de Compra. El proveedor debe efectuar la entrega de los fertilizantes y agroquímicos (pesticidas) dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes como máximo, de haber sido notificado con la Orden de Compra correspondiente.

➤ FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El INIA se obliga a pagar la contraprestación al adjudicatario y/o contratista en moneda nacional, en el plazo de 20 días, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente (conformidad del Director de la Estación Experimental Agraria, del área usuaria y del especialista encargado o el que haga sucesores).

El INIA se obliga a pagar la contraprestación al adjudicatario y/o contratista según lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de la recepción formal y completa de los suministros y de la documentación correspondiente, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la EEA por el abastecedor de los fertilizantes y agroquímicos (pesticidas), a través de su Director de la Estación Experimental Agraria, del área usuaria y del especialista encargado o el que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Copia de la Orden de Compra

SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La supervisión, control y conformidad de recepción de la prestación estará a cargo del Director de la Estación Experimental Agraria y del Encargado de la Oficina de Administración o el que haga sus veces, y se regula por lo dispuesto en el Artículo 1760 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor

➤ **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES:** La fecha de caducidad o vencimiento de los productos al momento de la entrega deberán registrar un **MÍNIMO DE DOCE (12) MESES**, desde la fecha de entrega en Almacén.

CONDICIONES GENERALES
LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DEBEN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Los envases utilizados deberán ser sellados o cerrados de tal forma que sea imposible abrir sin destruir el cierre o sin dejar señales que evidencien que se ha podido cambiar o alterar su contenido.
- Los envases deben contener las etiquetas o membretes del productor.
- Fecha de vencimiento: no menor a un (01) año.
- Al momento de la entrega y en presencia de un representante de la empresa ganadora de la buena pro, el INIA se reserva el derecho de



de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumple a cabalidad con la subsanación, el INIA podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

➤ Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el INIA no efectuará la recepción de los mismos, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

➤ **PLAZO DE ENTREGA:** Diez (10) días calendario siguiente de haber sido notificado con la Orden de Compra correspondiente, dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

➤ **LUGAR DE ENTREGA:** Estación Experimental Agraria Andenes – Cuzco, sito en Av. Micaela Bastidas N° 310 – 214, Wanchac, Cuzco, **Estación Experimental Agraria Illpa – Puno**, sito en Rinconada Salcedo s/n, Illpa, Puno y en la sede de la **Estación Experimental Agraria Santa Rita – Arequipa**, sito en Campamento Anexo Santa Rita, Carretera Panamericana Sur Kilómetro 931.50, distrito de Santa Rita de Sigües, Arequipa.

➤ **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** UN (01) AÑO



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Los siguientes factores podrán ser considerados como factores de evaluación, dependiendo del tipo de bien que se adquiere¹⁷. Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer:

A. Factor "Experiencia del postor"	50 puntos
Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria como fertilizantes y agroquímicos en general (pesticidas, insecticidas, etc.) durante SEIS (06) años a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (05) veces el valor referencial total del bien materia de convocatoria. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. (Documentos como: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento). La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. La asignación de puntaje, por ejemplo, será de acuerdo al siguiente criterio:¹⁸ ➤ Monto igual o mayor a 04 veces el valor referencial 50 puntos ➤ Monto igual o mayor a 03 veces el valor referencial y menor a 04 veces el valor referencial 35 puntos ➤ Monto igual o mayor a 02 veces el valor referencial y menor a 03 veces el valor referencial 20 puntos	
B. Factor "Plazo de entrega"	20 puntos
El postor deberá presentar una declaración jurada indicando el plazo de entrega de los bienes. El plazo se computará desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra. Se asignará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:	

¹⁷ El Comité Especial podrá utilizar todos o algunos de los factores contenidos en el presente capítulo. Cabe precisar que, de acuerdo al artículo 44° del Reglamento pueden establecerse otros factores de evaluación; sin embargo, debe verificarse que estos sean congruentes, razonables y proporcionales con el objeto de la convocatoria.

¹⁸ Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRIARAS DEL INIA – ZONA SUR (ANDENES, ILLU, SANTA RITA)*

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato para la **"ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA – ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)"** que celebran de una parte, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, identificada con RUC N° 20131365994, y domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, distrito de La Molina, departamento y provincia de Lima debidamente representado por el señor Director General de la Oficina de Administración, designado por Resolución Jefatural N° Y facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 019-2011-INIA, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD Y** de la otra parte la empresa con RUC N° con domicilio legal en distrito de provincia y departamento de debidamente representada por su Gerente General Registral N° identificado con D.N.I. N° con poder inscrito en la Partida del Registro de Personas Jurídicas (ciudad) de la de la Zona de la SUNARP, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**, y que suscriben, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA ENTIDAD, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura, que tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Cuenta con personalidad jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera y desarrolla las actividades de investigación, transferencia de tecnología, la conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético; asimismo, es responsable de la zonificación de cultivos y microzonas en todo el territorio nacional, conforme al Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatorias Decreto Legislativo N° 997 y Decreto Legislativo N° 1060.

Con Resolución Directoral N° 00063-2012-INIA-OGA, de fecha 27 de abril de 2012, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones del INIA correspondiente al ejercicio presupuestal 2011, el proceso de selección correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía, derivada de la Adjudicación Directa Pública para la **"ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA – ZONAZONA SUR (ANDENES, ILLIPA, SANTA RITA)"** por el valor estimado de **S/. 395,938.28** (Trescientos noventa y cinco mil novecientos treinta y ocho con 28/100 Nuevos Soles).

En virtud de las disposiciones legales vigentes, el Comité Especial designado, mediante Resolución Directoral Nº 0069-2012-INIA-OGA, de fecha 04 de mayo de 2012, se llevó a cabo el proceso la Adjudicación Directa Pública Nº 002-2012-INIA, en adelante EL PROCESO, para la **“ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA – ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)”**, cuyas Bases fueron aprobadas administrativamente con Resolución Directoral Nº 2012-INIA-OGA de fecha de mayo de 2012.

Mediante Acta de fecha de mayo de 2012, el Comité Especial otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA en EL PROCESO**. Dicho resultado se publicó en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-FF

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se obliga a favor de **LA ENTIDAD** a entregar en concordancia con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de las de EL PROCESO para

-29-

-30-

08



ADJUDICACIÓN DE MENOR CANTÍA N° 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)*

la "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo máximo de diez (10) días calendario, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en los artículos 176° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser recibida en forma completa dicha documentación.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día a partir de la recepción de la Orden de Compra hasta la conformidad de la prestación.

CLÁUSULA SEXTA: CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la certificación, certificado de calidad y/o documentación técnica que acredita el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos de cada uno de los bienes a adquirir.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De Fiel Cumplimiento del Contrato por S/., a través de la Carta Fianza N°, emitida por el
- Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CANTÍA N° 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)*

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años o kilómetros).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES²⁰

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

²⁰ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA Nº 002-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
IZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRARIAS DEL INIA – ZONA SUR (TANDEYES, ILLPA, SANTA RITA)*

ADQUISICION DE FERTILIZAN

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del presente Convenio, lugares a dónde se les cursará la documentación y notificaciones que se deriven de la ejecución o controversia referida al Contrato.

Cualquier modificación a los mismos deberá ser comunicada a la otra parte con una anticipación no menor de 5 días hábiles, caso contrario toda modificación efectuada a dicho domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"EL CONTRATISTA"

"LA ENTIDAD"

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214.º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

¹ De conformidad con los artículos 216^o y 217^o del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva ()
Adjudicación de Menor Cuantía (X)

N° 006-2012-INIA, SEGUNDA CONVOCATORIA

Denominación del proceso:

"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES
EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA – ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA
RITA)"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:	
(2) Domicilio Legal:	
(3) R. U. C. N°	(4) N° Teléfono (s)
(5) Correo(s) Electrónico(s):	(6) N° Fax

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, que para
representante Legal de la empresa
efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el
cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2011

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

FORMATOS Y ANEXOS



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
**ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRIARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, TILPA, SANTA RITA)**

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-INIA, SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con
DNI N° R.U.C. N° con poder inscrito en la localidad de en la
Ficha N° Asiento N° **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente
información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC					
		Teléfono		Fax	

Lima,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
**ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRIARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, TILPA, SANTA RITA)**

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-INIA, SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado
con DNI N° RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los
documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad **(Indicar**
nombre de la Entidad convocante), y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito
ofrece entregar **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad
con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás
condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo
especificados en las Bases.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el
cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el
contenido del sobre técnico.



ANEXO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 006-2012-INIA, SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI Nº con RUC Nº domiciliado en que se presenta como postor de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 006-2012-INIA, SEGUNDA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)", declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO Nº 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 006-2012-INIA, SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 006-2012-INIA, SEGUNDA CONVOCATORIA, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. identificado con D.N.I. Nº como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

OBLIGACIONES DE: % Participación

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)*

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA COMPROMETIENDOSE A MANTENER VIGENTE LA OFERTA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-INIA, SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ (o representante legal de _____), identificado con DNI N° _____, con RUC N° _____, domiciliado en _____, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-INIA, SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)"**, declaro bajo juramento mi compromiso de mantener vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato, en caso de obtener la buena pro.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-INIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 002-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
*ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y AGROQUÍMICOS PARA LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES
AGRARIAS DEL INIA - ZONA SUR (ANDENES, ILLPA, SANTA RITA)*

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 006-2012-INIA, SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de _____ días calendario (*Indicar el plazo ofertado en días*), desde la recepción de la orden de compra

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor